

0227

RESOLUCIÓN No. DE 2017

"Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral de los Servidores Públicos del Municipio de Bucaramanga de la Administración Central Municipal"

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución, la Ley 1010 de 2.006, la Resolución No. 652 y 1356 de 2012 emanada del Ministerio del Trabajo y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
2. Que la Ley 1010 de 2006, adopto medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de Trabajo.
3. Que mediante Decreto No. 201 de 2006, el Alcalde de Bucaramanga implementó los mecanismos de prevención de las conductas que constituyen acoso laboral.
4. Que el artículo 14 de la resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, contempla como medida preventiva de acoso laboral lo establecido en el numeral 1.7 *"Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral"*.
5. Que mediante Resolución No. 2646 del 17 de Julio de 2.008, el Ministerio de la Protección Social establece disposiciones y define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional y adopta la definición de acoso laboral.
6. Que mediante Resolución No. 652 del 30 de Abril de 2.012, el Ministerio del Trabajo establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
7. Que mediante Resolución No. 1356 del 18 de Julio de 2.012 del Ministerio de Trabajo, que modifica el Artículo 3 de la Resolución No. 652 del 30 de Abril de 2.012, el cual dispuso: **"Artículo 1°**, Modifíquese el artículo 3 ° de la Resolución 652 de 2.012, el cual quedará así: **Artículo 3. Conformación.** El comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes".
8. Que el artículo 4 de la Resolución 652 de 2012, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1356 de 2012, establece que *"Comités de convivencia Laboral. Las entidades públicas y las empresas privadas deberán conformar un (1) Comité por empresa y podrán voluntariamente integrar Comités de convivencia laboral adicionales de acuerdo a su organización interna, por regiones geográficas o departamentos o municipios del país."*

Es así como el Municipio de Bucaramanga conformó para el centro de trabajo Secretaría de Educación un Comité de Convivencia Laboral adicional que se encargue de todos los casos que se presenten en las Instituciones Educativas, mediante Resolución 282 del 21 Enero de 2016 o quien haga sus veces emitida por el Secretario de Educación de Bucaramanga.

9. Que teniendo en cuenta el número de empleados y trabajadores, la Administración Municipal, consideró conveniente tener un numero de seis (6) integrantes en el Comité de Convivencia Laboral, tres (3) representantes de la Administración y tres (3) de los empleados, con sus respectivos suplentes”.
10. Que mediante Resolución No. 0176 del 16 de Mayo de 2017, el Alcalde de Bucaramanga convocó a elección de los representantes de los trabajadores ante el comité de convivencia laboral. El día 22 de Junio de 2017, se efectuó la elección con los siguientes resultados:

ITEM	NOMBRE	CEDULA	Nº VOTOS
1	NANCY TORRES BARRERA	37.752.575	65
2	YANETH ARDILA SANTOS	63.502.962	45
3	NELLY LEAL OVIEDO	28.124.697	35
4	INES PRADA BUENO	63.307.333	32
5	EDUARDO RUEDA BALLESTEROS	91.269.267	14
6	GABINO QUINTERO	91.279.731	14
7	JAVIER BALLESTEROS	15.957.403	9
8	JUAN MANUEL ORDOÑEZ	13.845.005	8
9	MARTHA HANET JAIMES	63.482.394	5
Votos en Blanco			6
Votos Anulados			0
Total de Votos			233

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga del nivel central para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Representantes de los empleados y trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga del nivel central a los siguientes funcionarios, de acuerdo con los resultados de las votaciones efectuadas el día 22 de Junio de 2017, así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

NOMBRE	CEDULA
NANCY TORRES BARRERA	37.752.575
YANETH ARDILA SANTOS	63.502.962
NELLY LEAL OVIEDO	28.124.697

REPRESENTANTES SUPLENTE:

NOMBRE	CEDULA
INES PRADA BUENO	63.307.333
EDUARDO RUEDA BALLESTEROS	91.269.267
GABINO QUINTERO	91.279.731

ARTÍCULO TERCERO: Designar y ratificar como representantes del nominador ante el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Bucaramanga a los siguientes funcionarios, según Resolución 0100 del 17 de Marzo de 2017 emitida por el Alcalde de Bucaramanga:

REPRESENTANTES PRINCIPALES:

NOMBRE	CEDULA
JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA	1.098.622.856
JORGE HUMBERTO HERNANDEZ	91.067.373
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA	91.281.761

REPRESENTANTES SUPLENTE:

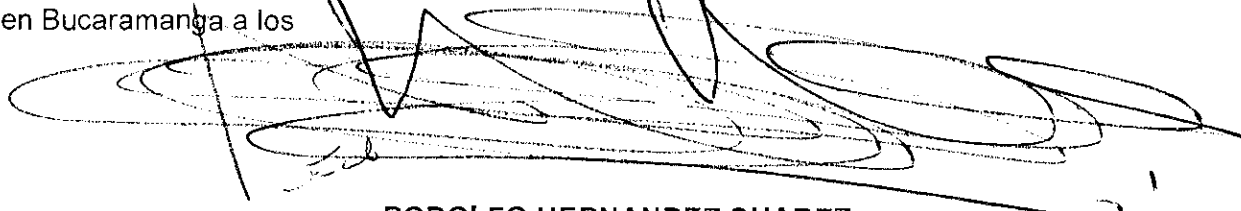
NOMBRE	CEDULA
EDERITH OROZCO SANDOVAL	63.456.753
CARMEN LUCIA RAMIREZ CARVAJAL	91.067.373
JORGE ALBERTO FIGUEROA CLAUSEN	91.237.829

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los

27 JUN 2017


7
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE

Proyectó: Jennifer Gonzalez Bustos – Profesional Universitario SST
Reviso Aspectos Tecnicos Administrativos: Lida Marcela Salazar – Secretaria Administrativo
Reviso Aspectos Administrativos: Lia Patricia Carrillo Garcia - Subsecretaria Administrativa
Reviso Aspectos Juridicos: Alexander Barbosa – Asesor Despacho Alcalde
Reviso Aspectos Juridicos: Gina Liliana Cifuentes Mosquera – Profesional Universitario